



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 149 - - - - -  
( 19 FEB 2019 )

**"Por medio de la cual se liquida unilateralmente el Convenio de Asociación No. 978 de 2016".**

**LA SUBDIRECTORA DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES**

En uso de las facultades legales, y en especial de las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007 y la Resolución No. 003 del 02 de enero de 2018 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el día 27 de abril de 2016, entre el Instituto Distrital de las Artes-IDARTES y la Fundación Tridha se suscribió el Convenio de Asociación No. 978 cuyo objeto consiste en: *"Aunar esfuerzos entre el Instituto Distrital de las Artes- IDARTES y la Fundación Tridha para desarrollar el proyecto denominado: "Circulación de producciones locales, nacionales e internacionales de artes vivas, en los escenarios del IDARTES y en escenarios locales descentralizados, para generar condiciones de goce y fomento de la vida cultural de los ciudadanos, articulando los diversos sectores y agentes artísticos involucrados en las dinámicas de la ciudad".*

Que el plazo de ejecución pactado fue de ocho (8) meses y tres (3) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, hecho que aconteció el día 29 de abril de 2016.

Que el plazo de ejecución pactado inicialmente fue objeto de dos (2) prórrogas, venciéndose el 31 de marzo de 2017.

Que como consecuencia del vencimiento del plazo de ejecución del convenio se adelantaron los trámites para su liquidación desde la Subdirección de Equipamientos Culturales, área que mediante correo electrónico del 27 de junio de 2018 remitió a la representante legal de la entidad contratista el acta de liquidación del convenio para su suscripción.

Que debido a que el acta no fue suscrita, mediante comunicación radicada bajo el No. 20182000053941 del 30 de julio de 2018, la supervisora del convenio citó a la representante legal de la Fundación Tridha para la suscripción del acta de liquidación bilateral del mismo, sin recibir respuesta alguna.

Que dicha comunicación fue remitida a la Fundación Tridha mediante guía No. 7180003826 del 30 de julio de 2018, en la cual se establece como causal de devolución "No reside".

No obstante lo anterior, entre la supervisora del convenio y la representante legal de la Fundación Tridha se cruzaron diversos correos electrónicos en los meses de agosto y septiembre de 2018, sin lograr concretar la suscripción del acta de liquidación por mutuo acuerdo.

El día 22 de agosto de 2018 mediante correo electrónico, la representante legal de la Fundación Tridha informa que el acta fue enviada por correo y que debía demorar aproximadamente diez (10) días, documento que jamás fue recibo en las instalaciones del IDARTES.

Que como consecuencia de lo anterior, la Subdirectora de Equipamientos Culturales mediante comunicación radicada bajo el número 20182000215503 del 1º de octubre de 2018 solicita a la Jefe de la Oficina Jurídica de la entidad la proyección del acto administrativo de liquidación unilateral del convenio No. 978 de 2016.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 149 - - - - -

( 19 FEB 2019 )

**"Por medio de la cual se liquida unilateralmente el Convenio de Asociación No. 978 de 2016".**

Que en el referido proyecto de Liquidación de mutuo acuerdo del convenio se plasmó lo siguiente:

NUMERO DE CONVENIO	978 de 2016		
CLASE DE CONVENIO	CONVENIO DE ASOCIACIÓN		
OBJETO	Aunar esfuerzos entre el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES - y la Fundación Tridha para desarrollar el proyecto denominado: "Circulación de producciones locales, nacionales e internacionales de artes vivas, en los escenarios del IDARTES y en escenarios locales descentralizados", para generar condiciones de goce y fomento de la vida cultural de los ciudadanos, articulando los diversos sectores y agentes artísticos involucrados en las dinámicas de la ciudad		
ASOCIADO (Nombre)	FUNDACIÓN TRIDHA		
NIT ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO	830077421-1		
REPRESENTANTE LEGAL	ADRIANA SABOGAL DESROCHES		
IDENTIFICACION C.C.	39.649.851		
SUPERVISOR (A) ( cuando aplique)	NATHALIA RIPPE SIERRA - GERENTE DE ESCENARIOS		
INTERVENTOR (A) ( cuando aplique)	N/A		
FECHA FIRMA DEL CONVENIO	27/04/2016		
No. Certificado de Disponibilidad Presupuesta // Fecha // Valor	1489	14/03/2016	\$ 763.053.000
No. Certificado de Disponibilidad Presupuesta // Fecha // Valor	1519	16/03/2016	\$ 463.947.000
No. Certificado de Disponibilidad Presupuesta // Fecha // Valor	4125	23/08/2016	\$ 300.000.000
No. Certificado de Disponibilidad Presupuesta // Fecha // Valor	4126	23/08/2016	\$ 300.000.000
No. Certificado de Disponibilidad Presupuesta // Fecha // Valor	4292	9/09/2016	\$ 62.336.000
No. Certificado de Disponibilidad Presupuesta // Fecha // Valor	4324	13/09/2016	\$ 196.300.000
No. Certificado de Disponibilidad Presupuesta // Fecha // Valor	4447	20/09/2016	\$ 177.287.112
No. Certificado de Disponibilidad Presupuesta // Fecha // Valor	4448	20/09/2016	\$ 15.750.000
No. Certificado de Disponibilidad Presupuesta // Fecha // Valor	4449	20/09/2016	\$ 75.105.815
No. Certificado de Disponibilidad Presupuesta // Fecha // Valor	4450	20/09/2016	\$ 73.221.073



RESOLUCIÓN No. 149 - - - - -  
( 19 FEB 2019 )

"Por medio de la cual se liquida unilateralmente el Convenio de Asociación No. 978 de 2016".

No. Certificado de Disponibilidad Presupuesta // Fecha // Valor	4797	28/10/2016	\$ 280.361.538
No. Certificado de Disponibilidad Presupuesta // Fecha // Valor	4782	27/10/2016	\$ 45.000.000
No. Certificado de Disponibilidad Presupuesta // Fecha // Valor	4722	20/10/2016	\$ 166.000.000
No. Certificado de Disponibilidad Presupuesta // Fecha // Valor	4721	20/10/2016	\$ 90.000.000
No. Certificado de Disponibilidad Presupuesta // Fecha // Valor	4750	24/10/2016	\$ 6.000.000
No. Certificado de Disponibilidad Presupuesta // Fecha // Valor	4773	26/10/2016	\$ 97.042.292
No. Certificado de Disponibilidad Presupuesta // Fecha // Valor	966	27/01/2017	\$ 270.000.000
No. Certificado de Registro Presupuestal // Fecha // Valor	1536	27/04/2016	\$ 763.053.000
No. Certificado de Registro Presupuestal // Fecha // Valor	1540	27/04/2016	\$ 463.947.000
No. Certificado de Registro Presupuestal // Fecha // Valor	4452	26/09/2016	\$ 300.000.000
No. Certificado de Registro Presupuestal // Fecha // Valor	4453	26/09/2016	\$ 300.000.000
No. Certificado de Registro Presupuestal // Fecha // Valor	4454	26/09/2016	\$ 62.336.000
No. Certificado de Registro Presupuestal // Fecha // Valor	4455	26/09/2016	\$ 196.300.000
No. Certificado de Registro Presupuestal // Fecha // Valor	4456	26/09/2016	\$ 177.287.112
No. Certificado de Registro Presupuestal // Fecha // Valor	4457	26/09/2016	\$ 75.105.815
No. Certificado de Registro Presupuestal // Fecha // Valor	4458	26/09/2016	\$ 15.750.000
No. Certificado de Registro Presupuestal // Fecha // Valor	4459	26/09/2016	\$ 73.221.073
No. Certificado de Registro Presupuestal // Fecha // Valor	4978	11/11/2016	\$ 280.361.538
No. Certificado de Registro Presupuestal // Fecha // Valor	4979	11/11/2016	\$ 45.000.000
No. Certificado de Registro Presupuestal // Fecha // Valor	4980	11/11/2016	\$ 166.000.000

9



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 149 - - - - -

( 19 FEB 2019 )

"Por medio de la cual se liquida unilateralmente el Convenio de Asociación No. 978 de 2016".

No. Certificado de Registro Presupuestal // Fecha // Valor	4981	11/11/2016	\$ 90.000.000
No. Certificado de Registro Presupuestal // Fecha // Valor	4983	11/11/2016	\$ 6.000.000
No. Certificado de Registro Presupuestal // Fecha // Valor	4982	11/11/2016	\$ 97.042.292
No. Certificado de Registro Presupuestal // Fecha // Valor	204	31/01/2017	\$ 270.000.000
En caso de adiciones deberán agregarse las filas necesarias que den cuenta de esta información de cada adición.			
Compañía Aseguradora	SEGUROS DEL ESTADO		
Fecha de Aprobación de la Garantía	28/04/2016		
Fecha Acta de Iniciación	29/04/2016		
Fecha de Suspensión	N/A		
Fecha de Reiniciación	N/A		
Fecha de Terminación	31/03/2017		
Certificación de Aportes Seguridad Social y/o Parafiscales	SI CUMPLIÓ		
PLAZO		VALOR	
Plazo Inicial	31/12/2016	Valor Inicial (aportes en dinero IDARTES)	\$ 1.200.000.000
1ª Prorroga	HASTA EL 31/01/2017	Adición 1	\$ 1.200.000.000
2ª Prorroga	HASTA EL 31/03/2017	Adición 2	\$ 684.403.830
Xª Prorroga	N/A	Adición 3	\$ 270.000.000
Plazo Total Ejecutado	31/03/2017		
		Valor girado por IDARTES	\$ 3.354.403.830
		Valor ejecutado reconocido por IDARTES	\$ 3.354.403.830
		Valor a desembolsar	\$ -
		Valor a liberar	\$ 16.502.686
		Valor a reintegrar	\$ -
En caso de adiciones o prórrogas deberán agregarse las filas necesarias que den cuenta de esta información con los mismos datos señalados para el CDP o RP inicial			
<b>VIGENCIA DE LOS AMPAROS DE LA GARANTÍA ÚNICA</b>			
AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DD/MM/AA	
Cumplimiento	\$ 261.600.000	27/04/2016 - 30/06/2017	
Cumplimiento	\$ 501.600.000	27/04/2016 - 30/06/2017	
Cumplimiento	\$ 638.480.766	27/04/2016 - 30/06/2017	



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 149 - - - - -

( 19 FEB 2019 )

"Por medio de la cual se liquida unilateralmente el Convenio de Asociación No. 978 de 2016".

Cumplimiento	\$ 638.480.766	27/04/2016 - 31/07/2017
Cumplimiento	\$ 692.480.766	27/04/2016 - 31/07/2017
Cumplimiento	\$ 692.480.766	27/04/2016 - 30/09/2017
Salarios y prestaciones sociales	\$ 130.800.000	27/04/2016 - 31/12/2019
Salarios y prestaciones sociales	\$ 250.800.000	27/04/2016 - 31/12/2019
Salarios y prestaciones sociales	\$ 319.240.383	27/04/2016 - 31/12/2019
Salarios y prestaciones sociales	\$ 319.240.383	27/04/2016 - 31/01/2020
Salarios y prestaciones sociales	\$ 346.240.383	27/04/2016 - 31/01/2020
Salarios y prestaciones sociales	\$ 346.240.383	27/04/2016 - 31/03/2020
Responsabilidad Civil Extracontractual	\$ 206.836.500	27/04/2016 - 31/12/2016
Responsabilidad Civil Extracontractual	\$ 275.782.000	27/04/2016 - 31/12/2016
Responsabilidad Civil Extracontractual	\$ 275.782.000	27/04/2016 - 31/01/2017
Responsabilidad Civil Extracontractual	\$ 295.086.800	27/04/2016 - 31/03/2017
Responsabilidad Civil Extracontractual	\$ 295.086.800	27/04/2016 - 31/03/2017

En caso de adiciones o prórrogas deberán agregarse las filas necesarias que den cuenta de esta información con los mismos datos señalados para la póliza origen objeto de modificación.

**VALOR TOTAL DEL CONVENIO (DINERO ó ESPECIE)**

VALOR TOTAL DEL CONVENIO (DINERO ó ESPECIE) SEGÚN MINUTA INICIAL Y ADICIONES	\$ 3.462.403.830
VALOR APORTES-IDARTES	\$ 3.354.403.830
VALOR DE APORTES POR PARTE DEL ASOCIADO (DINERO ó ESPECIE)	\$ 108.000.000
<b>RECURSOS GESTIONADOS (Diligenciar en caso de que aplique)</b>	
VALOR RECURSOS GESTIONADOS	\$ -
<b>DESEMBOLSOS EFECTUADOS</b>	



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 149 - - - - -

( 19 FEB 2019 )

**"Por medio de la cual se liquida unilateralmente el Convenio de Asociación No. 978 de 2016".**

	ORDEN DE PAGO	Nº de FACTURA	VALOR	FECHA DE PAGO
No 1	2669	186	\$ 600.000.000	11/05/2016
No 2	4212	188	\$ 163.053.000	22/06/2016
No 3	4213	188	\$ 136.947.000	22/06/2016
No 4	6394	193	\$ 300.000.000	25/08/2016
No 5	8561	199	\$ 300.000.000	20/10/2016
No 6	8565	199	\$ 300.000.000	20/10/2016
No 7	10333	202	\$ 470.201.915	21/11/2016
No 8	10334	202	\$ 172.000.000	21/11/2016
No 9	11831	203	\$ 45.000.000	21/12/2016
No 10	11827	203	\$ 597.201.915	21/12/2016
No 11	558	213	\$ 270.000.000	16/03/2017
SALDO A FAVOR DEL ASOCIADO			\$ -	
SALDO A LIBERAR			\$ 16.502.686	
SALDO A REINTEGRAR			\$ -	

Que el día 19 de septiembre de 2017 la FUNDACIÓN TRIDHA realizó devolución al IDARTES del valor no ejecutado del convenio, equivalente a la suma de \$16.502.686, según consta en recibo de consignación del Banco de Colombia que reposa en el expediente contractual.

Que al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, se refiere al plazo para la liquidación de los contratos estatales en los siguientes términos: *"La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha de acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente."*

Que la información que aquí se plasma fue suministrada por la Subdirección de Equipamientos Culturales mediante Radicado No. 20182000215503 del 1º de octubre de 2018.

Que el IDARTES ejecutó todas las actuaciones correspondientes y necesarias con el fin de realizar la liquidación bilateral del contrato, la cual no se concretó debido a que el contratista remitió un acta firmada por correo; sin embargo el original jamás fue recibo en la Entidad, razón por la cual se procede de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, a liquidar unilateralmente el Convenio de asociación No. 978 de 2016.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 149 - - - - -  
( 19 FEB 2019 )

**"Por medio de la cual se liquida unilateralmente el Convenio de Asociación No. 978 de 2016".**

Que a la fecha la entidad tiene competencia para liquidar y no existen pasivos exigibles por los cuales pudiese presentarse alguna reclamación, en consecuencia,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Liquidar Unilateralmente el Convenio de asociación No. 978 de 2016 suscrito entre el INSTITUTO DISTRTITAL DE LAS ARTES IDARTES y FUNDACION TRIDHA identificada con Nit. No. 830077421-1, con fundamento en las consideraciones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar el contenido del presente acto administrativo al representante legal de la FUNDACION TRIDHA, de conformidad con lo establecido en los Artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar el contenido del presente acto administrativo al Área Financiera de la Subdirección Administrativa y Financiera, al Área de Control Interno y a la Oficina Asesora Jurídica de la Entidad, para los trámites correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO:** Publíquese el presente acto administrativo dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición en los portales de contratación, de conformidad con la normatividad que rige la materia.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente resolución procede recurso de reposición de conformidad con lo preceptuado por el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá D.C., a los 19 FEB 2019

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

**LINA MARIA GAVIRIA HURTADO.**

Revisó: Sandra Margoth Vélez Abello - Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Proyectó: Julieta Vence Mendoza - Contratista - Oficina Asesora Jurídica.